



Resolución Directoral Regional N° 0010- 2015 - GORE ICA/ORADM

ICA, 27 FEB. 2015



Visto, el Informe N° 136-2015-OASA, de fecha 19 de febrero de 2015, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Ica e informe N° 059-2015-OASA-USA de 18 de febrero de 2015, la misma que requiere la contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para la Sede Central del Gobierno Regional de Ica;

CONSIDERANDO;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0052-2015-GORE ICA/PR, de fecha 10 de Febrero de 2015, en su Artículo 2°, numeral 2.2, literal i), delega al Director de la Oficina Regional de Administración la designación de los integrantes de los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes para los distintos procesos de selección que convoque el Gobierno Regional de Ica;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley No 29873, determina a través de su Artículo 24° *"la designación de un Comité Especial, integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. El Comité tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección"*;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo No 138-2012-EF, determina a través de su Artículo 27° que "el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo No 138-2012-EF, enumera en el Artículo 29° los Impedimentos para ser Miembro del Comité Especial, entre ellos el numeral 3., señala que *"Los funcionarios que por delegación hayan aprobado el Expediente de Contratación, designado el Comité Especial, aprobado las Bases o tengan facultades para resolver el recurso de apelación"*, no podrán formar parte de los comité especiales.

Que, mediante Informe N° 001-2015-OASA-USA, de fecha 5 de enero del 2015, remitido por la Unidad de Servicios Auxiliares de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Ica, solicita se considere en la Programación del Plan Anual Contrataciones el proceso de selección para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada; asimismo, mediante Informe N° 059-2015-OASA-USA de 18 de febrero de 2015, la Unidad de Servicios Auxiliares solicita la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para el periodo 2015; y mediante Informe N° 136-2015-OASA de 19 de febrero de 2015, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Ica solicita a la Oficina Regional de Administración la contratación de una empresa de seguridad y vigilancia privada para la Sede Central del Gobierno Regional de Ica.

Que, estando a los fundamentos expuestos, con la aprobación de la Oficina Regional de Administración y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902, "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015"; Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", modificado por Ley No 29873, su Reglamento y modificatorias; Resolución Ejecutiva Regional N° 0017-2015-GORE ICA/PR en la que se designa al Director General de la Oficina Regional de Administración y Resolución Ejecutiva Regional N° 0052-2015-GORE ICA/PR, que delega facultades al Director General de la Oficina Regional de Administración;



SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité Especial para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central del Gobierno Regional de Ica" para el periodo 2015 - 2016 mediante el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para el Gobierno Regional de Ica – Sede Central, tal como se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--------------------------------|-------------|
| • JUAN JULIO ANCHANTE BAUTISTA | Presidente |
| • FLAVIO RAMIREZ BERRU | 1º Miembro. |
| • RAY MILTON ZARATE PÉREZ | 2º Miembro. |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|-------------------------------|--------------------------|
| • DANILO DIAZ JUAREZ | Suplente del Presidente. |
| • ALEXANDER EURIBE JIMENEZ | Suplente del 1º Miembro. |
| • JOSE JAIME DE LA CRUZ URIBE | Suplente del 2º Miembro. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Especial designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la normatividad vigente, contemplada en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, modificatorias y demás normas;

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a los miembros designados en la presente resolución y a las unidades orgánicas interesadas;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

PROG. VICTOR ANGEL SAavedra ESPINOZA
DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 27 de Febrero 2015|
Oficio N° 0247-2015-GORE ICA/UAD
Señor OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.D.R. - ORADM.
N° 0010-2015 de fecha 27-02-2015
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

